



Justicia

0-01

DE 02 ENE 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE

"Por la cual se efectúa la desagregación al detalle del anexo del decreto de liquidación en el presupuesto de gastos de personal del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal 2025"

**EL SECRETARIO GENERAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el Decreto 1068 de 2015 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, artículo 19 del Decreto 1523 de 2024, la Resolución No. 2348 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 1523 de 2024, el Presidente de la República decretó el presupuesto de rentas y recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, incluyendo al Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que conforme al Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, el Gobierno Nacional apropió en el presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho Sección 1201, la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MICTE (\$164.176.400.000).

Que el Decreto 1621 de 2024 dispuso en su artículo 19 que el jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución las desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación.

Que el Decreto 1068 de 2015 se en su artículo 2.8.1.7.5. establece que *"El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico"*

Que el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.9.1.2.7, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, establece la obligación de las entidades usuarias del SIIF Nación para desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle, de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -- Realizar la desagregación del presupuesto para la vigencia 2025 de gastos de personal según el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, así:



Justicia

CONTINÚA RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE _____

"Por la cual se efectúa la desagregación al detalle del anexo del decreto de liquidación en el presupuesto de gastos de personal del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal 2025"

Tipo	Recurso	Nombre de cuenta CCP	2025
A		FUNCIONAMIENTO	
A-01-01		PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	51.672.900.000
A-01-01-01		SALARIO	32.385.000.000
A-01-01-01-001-001	10	SUELDO BÁSICO	24.122.550.285
A-01-01-01-001-002	10	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	437.518.113
A-01-01-01-001-003	10	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	1.300.806.276
A-01-01-01-001-004	10	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	60.874.495
A-01-01-01-001-005	10	AUXILIO DE TRANSPORTE	76.566.800
A-01-01-01-001-006	10	PRIMA DE SERVICIO	1.186.001.739
A-01-01-01-001-007	10	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	990.421.024
A-01-01-01-001-008	10	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	280.549.405
A-01-01-01-001-009	10	PRIMA DE NAVIDAD	2.982.159.363
A-01-01-01-001-010	10	PRIMA DE VACACIONES	947.552.501
A-01-01-02		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	11.577.800.000
A-01-01-02-001	10	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	3.418.376.985
A-01-01-02-002	10	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	2.451.610.181
A-01-01-02-003	10	AUXILIO DE CESANTÍAS	2.620.000.000
A-01-01-02-004	10	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	1.275.303.746
A-01-01-02-005	10	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	169.162.455
A-01-01-02-006	10	APORTES AL ICBF	951.440.507
A-01-01-02-007	10	APORTES AL SENA	180.437.440
A-01-01-02-008	10	APORTES A LA ESAP	180.573.768
A-01-01-02-009	10	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	330.894.919
A-01-01-03		REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	4.311.600.000
A-01-01-03-001-001	10	VACACIONES	1.139.887.030
A-01-01-03-001-002	10	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	280.771.202
A-01-01-03-001-003	10	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	125.188.921
A-01-01-03-002	10	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	1.502.488.102
A-01-01-03-005	10	PRIMA DE RIESGO	24.856.014
A-01-01-03-007	10	PRIMA DE DIRECCIÓN	10.000.000
A-01-01-03-016	10	PRIMA DE COORDINACIÓN	558.408.732
A-01-01-03-030	10	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	670.000.000
A-01-01-04	10	OTROS GASTOS DE PERSONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	2.222.600.000
A-01-02-04	10	OTROS GASTOS DE PERSONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	1.175.900.000
Total			51.672.900.000

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

02 ENE 2025:

6DFA4735106C40 Firmado digitalmente por
88A41F69E6FE586 GDFA4735106C4088A41F69E6
330 Fecha: 2025.01.02 14:12:47
05/07

CHAD FRANCO GÓMEZ
Secretario General

Elaboró. Belkis Roncancio - Profesional GGFC *Belkis Roncancio*
Revisó. Dery González Ariza - Coordinador GGFC *Dery González Ariza*